



Legislación e Institucionalidad del Agua

Josè Luìs Rodríguez Díaz

Legislación e Institucionalidad del Agua

- *Normativa Legal Vigente:*

- Código Civil - 1860
- Ley Agraria – 1941
- Ley de ANDA – 1961
- Ley de Riego y Avenamiento – 1970
- Ley de la Gestión Integrada de los recursos hídricos - 1981
- Constitución de la República – 1983
- Reglamento sobre la calidad del agua, el control de vertidos y las zonas de protección - 1987
- Ley General de Electricidad -1996
- Ley de Medio Ambiente -1998
- Ley de Ordenación y Promoción de la pesca y la acuicultura – 2001
- Ley Forestal – 2004

Legislación e Institucionalidad del Agua

- *Aspectos Jurídicos Relevantes:*
 - Declara los ríos y las aguas que corren por causas naturales como bienes nacionales de uso público (**Código Civil**).
 - Declaratoria de los Recursos Hidráulicos como bienes nacionales (**Ley de Riego y Avenamiento**).
 - Prioridad del Agua para consumo humano sobre cualquier uso (**Ley de Riego y Avenamiento**).
 - Declara de interés social la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos (**Ley de Ordenación y Promoción de la Pesca y Acuicultura**)

Legislación e Institucionalidad del Agua

- *Aspectos Jurídicos Relevantes:*
 - Dispone la elaboración de la planificación sobre el desarrollo y aprovechamiento del recurso agua (**Ley de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**)
 - Determina la protección ambiental sobre los recursos hídricos (**Ley de Medio Ambiente**)
 - Declara áreas de uso restringido para protección de los recursos forestales e indirectamente los recursos hídricos (**Ley Forestal**)
 - Otorgamiento de concesiones para la explotación de recursos hidráulicos o geotérmicos (**Ley General de Electricidad**).

Legislación e Institucionalidad del Agua

- *Propuesta de Normativa Jurídica*

Institucional

- Establecer por ley la autoridad del Agua con autonomía en lo administrativo, técnico y financiero; esta autoridad tendrá entre sus competencias:
 - Asignar aguas nacionales a los otros entes reguladores públicos, que administran recursos hídricos y cuentan con sus normativas especiales
 - Autorizar la exploración de aguas subterráneas
 - Autorizar (Concesiones o Permisos) para el uso y aprovechamiento de aguas subterráneas o superficiales, para diferentes usos (industrial, turístico y comercial)
 - Autorizar el uso y aprovechamiento de aguas del mar para diferentes usos
 - Autorizar el vertido de aguas residuales a cuerpos receptores que forman parte del dominio público hídrico

Legislación e Institucionalidad del Agua

Institucional

- Cobro de canon por el uso y aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas
- Cobro de canon por vertido de aguas residuales
- Diseñar programas de incentivos de diferentes tipos (fiscales, crediticios) a fin de promover el buen uso y manejo de los recursos hídricos
- Regular la incorporación del caudal ambiental en las diferentes actuaciones relacionadas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

Normativa

- Ley Especial sobre el manejo integral de Cuencas Hidrográficas
- Ley Especial para regular el subsector de agua potable y saneamiento
- Ley que establezca un Régimen Especial sobre los recursos económicos y financieros relacionados con los recursos hídricos.

Legislación e Institucionalidad del Agua

- **RECTORÍA**

- **Consejo de Ministros:** Instancia de Órgano Ejecutivo que le corresponde la elaboración del Plan General de Gobierno y la aprobación de las Políticas Públicas (Art.167 N° 2 Constitución de la República)
- **Gabinete de Coordinación Hídrica:** Instancia Política del más alto nivel dentro del Órgano Ejecutivo, para la discusión y buscar la solución de los grandes problemas sobre los recursos hídricos.
- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Autoridad Rectora en la formulación, planificación y ejecución de políticas de medio ambiente y recursos naturales ; Decreto Ejecutivo N° 27- Creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y art.45-A Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

Legislación e Institucionalidad del Agua

- **ENTES REGULADORES/ NORMATIVOS**
 - **Autoridad del Agua:** Entidad Pública que tendrá carácter de Director, con competencias legales para organizar, ordenar y emitir directrices a los diferentes subsectores u otros entes públicos reguladores, para la gestión integral de los recursos hídricos
 - **Otros entes públicos reguladores:** Entidades Públicas que administran recursos hídricos de acuerdo a sus propias normativas, pero sujetos a las directrices, lineamientos y asignaciones de la autoridad del agua (MAG – SIGET)

Legislación e Institucionalidad del Agua

- *ENTES OPERATIVOS*

- **Públicos:** Entidades que prestan un servicio a las comunidades o usuarios de conformidad a una normativa especial (ANDA- Municipalidades).
- **Privados:** Organizaciones o Entes del sector privado que prestan un servicio a una población o comunidad en particular.(Juntas de Agua y Autoabastecidas)